GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	1						
SUPERVISIÓN	X						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	19/01/2026		Hasta:	31/01/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	26AS151F2529	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	29/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROESO EN SECOP:			26AS151F2529 Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			08/08/2025	
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de EL BAGRE - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026"				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DEL BAGRE	
	NIT		NIT 890.984.221-2	
VALOR [$]:	INICIAL:		CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($5.236.330.814)	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($5.236.330.814)	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500066354 Por $ 3.194.161.797 recursos departamento	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025	
			4500066357 Por $ 1.419.436.017 recursos departamento	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025	
	RPC NUMERO:		4500066350 Por $ 622.733.000 recursos departamento	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	

PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			19/01/2026	30/11/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	MARTHA PATRICIA ARANGO RODRÍGUEZ (Técnico) CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS (Financiero) DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA (Jurídico) Designación con radicado N° 2026020002507 del 16/01/2026			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		9.00%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		0 %			

% DE EJECUCION FISICA *Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de 94.740 raciones de las 1.051.614 establecidas en el convenio.*

% DE EJECUCION DE RECURSOS: *Corresponde al desembolso realizado de acuerdo a la cláusula séptima - compromisos de los convenientes - forma de desembolso de los recursos.*

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de EL BAGRE. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo N°26AS151F2529 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, con lo que se busca permitir aunar esfuerzos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

En el ejercicio del valor a cofinanciar con los recursos del departamento y los provenientes del PGN, se priorizó el valor de los víveres que conforman los menús del ciclo de menú y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, item´s estos que deben ser priorizados por el municipio en la destinación de los recursos del convenio interadministrativo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás item´s contemplados en el Decreto 1852 de 2015.
El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 1.051.614 raciones, durante 111 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales	Total
PAE Regular	8.932	111	991.452	728.493
PAE Diferencial	542	111	60.162	

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos	Modalidad PAE
83	0	0	83	8.932	0	0	8.932	Regular
14	0	0	14	542	0	0	542	Diferencial

De las 71 sedes priorizadas, 14 serán atendidas con enfoque diferencial bajo la Resolución 18858 de 2018.

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó a los operadores seleccionados, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio se cuenta con 107 manipuladoras contratadas por horas, tal como se identifica en los siguientes cuadros:

MANIPULADORAS PAE REGULAR	HORAS / DÍA					TOTAL
	4	5	6	7	8	
MANIPULADORAS URBANAS			37			37
MANIPULADORAS RURALES	59	2	19			80

MANIPULADORAS PAE DIFERENCIAL	HORAS / DÍA					TOTAL
	4	5	6	7	8	
MANIPULADORAS URBANAS						
MANIPULADORAS RURALES	12	4				16

El municipio conformó la bolsa común, información que reporta en los contratos celebrados para la operación del PAE, teniendo en cuenta que realiza contratación de manera independiente para PAE Convencional y PAE diferencial, en los cuales se describen las fuentes de financiación y su destinación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		**CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN**		
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	**VALOR CONCEPTO**	
			Contrato PAE regular: Convenio CONV-ESAL-392-2025del 31/12/2025	**Contrato PAE Diferencial: CA - 001 – 2026 del 15/01/2026**
1	Recursos Convenio Departamento de Antioquia		$ 4.847.122.392	$ 389.208.422
2	Recursos SGP Asignación Especial- Programa de Alimentación Escolar-		$ 632.542.581	$ 99.063.824
3	Recursos Municipio		$ 1.000.000.000	
TOTAL RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO			**$ 4.847.122.392**	**$ 389.208.422**
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO			**$ 1.632.542.581**	**$ 99.063.824**
TOTAL CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2025			**$ 6.479.664.973**	**$ 488.272.246**

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 19/01/2026. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución de raciones:

Raciones Jornada regular

Periodo Consumo	**Días**	**Modalidad**	**Cupos**	**Raciones**
19/01/2026 al 30/01/2026	10	RPS	8.932	8.932
Total raciones	**10**			**89.320**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

PAE Diferencial

Periodo Consumo	**Días**	**Modalidad**	**Cupos**	**Raciones**
19/01/2026 al 30/01/2026	10	RPS	542	542
Total raciones	**10**			**5.420**

** Ración Preparada en Sitio*

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento N°1, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico Martha Patricia Arango Rodríguez, desde lo financiero Claudia Patricia Bedoya Ríos y desde lo jurídico Diana Yaneth Serna Saldarriaga.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II procesos de selección del operador para la ejecución de PAE Convencional y para PAE Diferencial, Contratación régimen especial, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
ESAL-010 DEL 2025	CONV-ESAL-392-2025	FUNDACIÓN PROTEGER NIT: 900.242.855-3	Inicial $ 6.479.664.973	111 días calendario escolar	Ciento once días (111) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante este plazo de deberá garantizar la entrega efectiva de 991.452 raciones alimentarias	Valor ración $5.195,6
CONTRATACION DIRECTA	CTO INTER-028-2026	UNION TEMPORAL PAE MINGA EL BAGRE NIT:902022811-3	Inicial $ 488.272.246	111 días calendario escolar	Ciento once días (111) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante este plazo de deberá garantizar la entrega efectiva de 60.162 raciones alimentarias	$4.499 Departamento $1. 646,6 Municipio Total, valor ración $ 6.146,6

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	9%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los ciclos de menú diseñados por el Departamento de Antioquia, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: ▪ Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. ▪ Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. ▪ Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y	9.0%	9.0%	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP CA - 006 – 2025 Avance sistema de carpetas. Radicado: 2026010072068 del 13/02/2026	Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio para la operación del PAE, el municipio de EL BAGRE publicó en la plataforma del SECOP II proceso RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS) ESAL-010 DE 2025 suscrito el 31/12/2025, el cual fue adjudicado a la “FUNDACIÓN PROTEGER con NIT: 900242855-3 representada por JOSÉ ENRIQUE HERRERA JIMENES identificado legalmente con cédula de ciudadanía 15.666.408; por un valor inicial de ($6.803.648.222) Para la ejecución de 111 días calendario escolar. -Objeto*: “INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - P.A.E-, ATRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AL CONVENIO N°26AS151F2529 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL BAGRE"1”* Así mismo para la ejecución del PAE Diferencial y la atención de 542 cupos en sedes indigenistas el municipio celebra contrato interadministrativo CTO INTER-028-2026 suscrito el 19/01/2026, el cual fue adjudicado a la UNION TEMPORAL PAE MINGA EL BAGRE 2026 con NIT:902022811-3

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos. ▪ Los municipios deben generar los mecanismos para garantizar, junto al operador, la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y a sus organizaciones, en el porcentaje mínimo de compra local establecido en la legislación nacional vigente, destinado a la compra de alimentos. Soportando las mismas con los documentos que sean indicados por el Departamento de Antioquia. Deberá atenderse los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, Resolución 18858 del 2018 y Resolución 374 de 2024, sin superar los				representada por EDILBERTO ANTONIO PÉREZ POLO, identificado legalmente con cédula de ciudadanía 8.201.216; por un valor inicial de ($488.272.246) para la ejecución de 111 días calendario escolar. -*Objeto:* *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - P.A.E-, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL ÉTNICA DIFERENCIAL INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTOS - UAPA- DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL YA LA RESOLUCIÓN PAE INDIGENA N°18858 DE 2018, AL CONVENIO N°26AS151F2529 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL BAGRE."* El municipio entregó la información de priorización, donde se evidencia que para 83 sedes priorizó la ejecución del programa bajo la modalidad de PAE regular mayoritario en 69 sedes, PAE diferencial en 14 sedes. Como evidencia de lo anterior, se relaciona en el presente informe y de acuerdo a los periodos de entrega, la ejecución así: **Ejecución de raciones** Raciones contratadas: 1.051.6114 Raciones totales ejecutadas al: 89.320

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO</th><th>% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO</th><th>% EJECUCIÓN ACUMULADO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada – ETC.</td><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>corte PAE Reg.</td><td></td></tr>
<tr><td>Raciones totales ejecutadas al corte PAE Diferencial SENÚ</td><td>5.420</td></tr>
<tr><td>Raciones que faltan por ejecutar</td><td>956.874</td></tr>
<tr><td>Total, porcentaje de ejecución</td><td>9.00 %</td></tr>
</table>

El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a 8.932 beneficiarios de PAE Regular y 542 de PAE Indígena.

El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa.

Información verificada por el supervisor técnico.</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>9.00%</td><td>9.00%</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N°1 de obligaciones (9.00% suma / 1 que son las obligaciones = 9.00%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (9.0% suma/ 1 que son las obligaciones = 9.0%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No 26AS151F2529 suscrito entre las partes municipio de EL BAGRE y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>2. El municipio deberá garantizar junto con el operador el personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. Además, deberá cumplir o verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos.

Parágrafo 1. En el caso de las sedes donde aplique el enfoque diferencial para pueblos indígenas, la contratación se realizará respetando el número de manipuladoras de cada sede en relación con los cupos, de acuerdo a la siguiente relación:
a) En relación con el número de manipuladoras por sede: cada sede educativa deberá contar con 1 manipuladora de alimentos por cada 75 beneficiarios matriculados en SIMAT.
b) En relación con el reconocimiento de horas por jornada diaria de las manipuladoras: se realizará de acuerdo con el número de cupos matriculados en SIMAT, por sede, así:
− 4 horas/día: 1 a 40 cupos
− 5 horas/día: 41 a 140 cupos
− 6 horas/día: 141 a 300 cupos
− 7 horas/día: 301 a 500 cupos
− 8 horas/día: 501 o más cupos</td><td>Cumple</td><td>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP CA - 006 – 2025

Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP CA - 001 - 2026

Avance sistema de carpetas radicado 2026010072068 13/02/2026</td><td>El municipio de EL BAGRE cuenta con 69 manipuladoras de alimentos en el Programa de Alimentación Escolar PAE, contratadas por el operador “FUNDACIÓN PROTEGER” con NIT: 900242855-3, desde el día 19/01/2026, mediante contrato Obra Labor.

Adicionalmente cuenta con 16 manipuladoras (dinamizadoras) de alimentos para atender las sedes con enfoque diferencial, contratadas por el operador unión temporal PAE Minga El Bagre.

De acuerdo a los contratos suscritos, los operadores debe garantizar al personal manipulador de alimentos: su dotación adecuada para la preparación de las raciones en cada una de las unidades aplicativas, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 y certificar capacitación básica en manipulación de alimentos expedida por un ente autorizado y certificación médica de aptitud en manipulación de alimentos, para lo cual se deberá suministrar las fuentes de verificación, de acuerdo a la periodicidad de entrega de la dotación.

Manipuladoras PAE Regular
<table>
<tr><th>Mes ejecución</th><th>Horas</th><th>N° manipuladoras totales</th><th>Total</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Enero</td><td>4</td><td>59</td><td rowspan="3">117</td></tr>
<tr><td>5</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>56</td></tr>
</table>
Manipuladoras PAE Indígena
<table>
<tr><th>Mes ejecución</th><th>Horas</th><th>N° manipuladoras totales</th><th>Total</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Enero</td><td>4</td><td>12</td><td rowspan="2">16</td></tr>
<tr><td>5</td><td>4</td></tr>
</table>
Información verificada por el supervisor técnico.</td></tr>
<tr><td>3. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa, realizando seguimiento en los</td><td>Cumple</td><td>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP</td><td>Dando cumplimiento a la obligación contractual el municipio de El Bagre realizó la primera reunión del comité territorial CTPS el 27 de enero, donde</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, soportando las mismas documentalmente. Deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad. Definir estrategias para la inclusión y participación de todos los actores sociales involucrados en el PAE: estudiantes, docentes, padres de familia, y comunidad en general, tales como: ▪ Conformación de los CAE en las Instituciones Educativas. ▪ Promover la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas. ▪ Participar de las mesas púbicas del PAE. ▪ Establecer mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. ▪ Planear y ejecutar acciones de educación y sensibilización en temas de alimentación saludable dirigidas a la comunidad educativa. **Parágrafo 1.** En el caso de las sedes donde aplique el enfoque diferencial para pueblos indígenas se debe realizar seguimiento comunitario mediante la activación		CA - 006 – 2025 Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP CA - 001 – 2026 Avance sistema de carpetas radicado 2026010072334 13/02/2026	se dieron a conocer la contratación para el año 2026. Información verificada por el supervisor técnico.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
del Comité Dinamizador y demás espacios locales, registrando actas, planes de mejora y avances (al menos una sesión bimensual), promoviendo la participación de veedurías cuando existan			
4. Durante la ejecución y al terminar la ejecución del convenio, presentar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera e informe final donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.	N/A	N/A	Al momento de este seguimiento no se cuenta con soportes que den cuenta del cumplimiento de la presente obligación. No obstante, no se afectó la prestación del servicio.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo	N/A	N/A	SEDUCA, no ha tramitado desembolsos al municipio toda vez que se está a la espera del envío de la documentación completa y su respectiva

cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.			revisión requisito para poder generar el primer desembolso
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio Interadministrativo Correo electrónico	Se socializa ciclos de menú diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparación Se socializa el mecanismo mediante el cual los municipios enviarán los soportes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio. Es así como se crea el sistema de carpetas, instrumento en el cual se realizará el cargue de los documentos producidos por el municipio, como fuente de verificación de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el convenio sin pasar por alto la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar.
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Radicado N° 2026020002474 del 16/01/2026	Designación supervisión colegia al convenio interadministrativo: Técnica: Martha Patricia Arango Rodríguez Financiera: Claudia Patricia Bedoya Ríos Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Informes a entes de control Informes UApA	Se reporta el seguimiento realizado desde la supervisión, al proceso de selección del operador para la operación del PAE, por parte del municipio.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN - UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$3.194.161797	$0	$2.042.169.017	$5.236.330.814
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$3.194.161797	$0	$2.042.169.017	$5.236.330.814
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$ 0	$0
8. Recursos no ejecutados	$3.194.161797	$0	$2.042.169.017	$5.236.330.814

2.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para la estructuración del proceso precontractual para la vigencia 2026 se contempló un aumento en el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV del 9,5% en la vigencia 2025. Para ese momento no se había emitido el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 que establece un incremento del 23,7% en el salario mínimo para la vigencia 2026, razón por la cual la proyección presupuestal realizada para la ejecución en la vigencia 2026, presentó una diferencia que supera el valor en aproximadamente un 13,5%. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar un ajuste presupuestal en el convenio interadministrativo mediante una de adición y modificación.

2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
17/07/2025	Encuentro virtual con la UApA	Jornada de fortalecimiento en el tema de vigencias futuras. Información trámites de vigencias futuras programa de alimentación al escolar PAE para la vigencia 2026.
16/01/2026	Encuentro virtual con la UApA	Jornada de asistencia técnica y solicalización de la nueva resolución 003 del 2026 “Nuevos lineamiento PAE”
16/01/2026	Encuentro virtual Gobernación de Antioquia – Municipios	Reunión de alistamiento para la socialización de inicio del PAE
16/01/2026	Encuentro de alcaldes municipales	Se brindaron orientaciones técnicas y administrativas sobre planeación y contratación PAE.
26/01/2026	Primer encuentro virtual de socialización del Programa y sistema de carpetas con municipios del Nordeste, Occidente, Urabá y Bajo Cauca	Encuentro liderado por la supervisora técnica Martha Arango donde habló sobre la importancia del Programa, de trabajar de manera articulada para lograr el normal desarrollo del PAE, incluyendo la articulación con los pequeños productores para dar cumplimiento a la Ley de compras públicas locales. También los apoyos

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		financieros y técnicos socializaron el sistema de carpetas y los soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
26-30/01/2026	Visita de seguimiento a la implementación del Programa de Alimentación Escolar- PAE Regular y PAE diferencial	Se realizo reunión con los actores PAE del Municipio, operadores. Alcalde municipal para mirar nuevos lineamientos de PAE 2026. Se realiza capacitación al municipio de el Bagre en las cuatro obligaciones del sistema de carpetas para 2026 Se aplica formato de verificación de transporte de alimentos a las entregas realizadas por el operador del PAE convencional - Fundación Proteger. Se realizo capacitación a operador indígena en logística y manejo de alimentos en bodega Se realiza verificación de establecimiento educativo I.E 20 de Julio en el municipio de el Bagre Se realiza verificación de establecimiento educativo C.E.R.I Los Aguacates Se realiza capacitación en Bpm en el C.E.R. i L a Lucha Se realiza participación en el comité territorial de participación - se realiza presentación del operador indígena
30/01/2026	Reunión de socialización y explicación detallada del formato de proveeduría - compras públicas locales.	Se socializó el formato de proveeduría - compras públicas locales a los equipos municipales del PAE y los operadores. Se indicó cómo diligenciar correctamente cada una de las celdas, se dieron recomendaciones y se remitieron las instrucciones por correo electrónico.

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($3.639.489.559), se desembolsarán de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 70% del total del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:

1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto del municipio.
2. Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudios previos).
3. Para cada proceso contractual que realice el municipio para la operación del PAE, deben realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos que ampara la contratación realizada por el municipio.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido - RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.
7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
8. Otro sí, (modificación, prórrogas, adiciones), si aplica.

9. “Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos” en formato establecido por la Gobernación de Antioquia. (Relacionar únicamente lo que corresponde a la contratación).
10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, de cada proceso contractual.
12. Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015), de cada proceso contractual.
13. Acta de aprobación de garantías solicitadas, de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
15. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivos de Excel y PDF éste último firmado el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando únicamente la información correspondiente a fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos expedido por la UApA.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del total del convenio previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
2. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
3. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
4. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
5. Formato - Registro y Control diario de asistencia, debidamente firmado por el docente del establecimiento educativo.
6. Contratos del personal manipulador de alimentos.
7. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes.
8. Pago salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a manipuladoras mes a mes.
9. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.
10. Certificado acumulado del pago a manipuladoras de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
11. Soportes de pago del municipio al operador (cuentas de cobro o facturas, órdenes de pago, egresos etc.), producto de la operación y ejecución del PAE, mínimo por el total de los recursos desembolsados, correspondientes al 60%.
12. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (cuentas de cobro, facturas electrónicas, órdenes de pago, egresos, etc.), discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
13. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el

primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 y obligación N°4 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSIÓN EDUCATIVA**, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0.
Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria.
Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales
Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso.
Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso

Concepto	Fecha	Valor contrato	Valor pago / desembolso	Amortización anticipo	Valor neto a pagar	Saldo	Comprobante de egreso
Valor Inicial	29/10/2025	$5.236.330.814		N/A		$5.236.330.814	
Adiciones	N/A	N/A		N/A		$5.236.330.814	
Totales		$5.236.330.814	$0	N/A	$0		

4. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado. Planilla de pago N° 9498281309 mes de enero 2026.

5. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. ANOTACIONES ADICIONALES

Es de aclarar que, para el momento de la estructuración de los documentos precontractuales, no se tenía conocimiento del incremento del salario mínimo, por lo que en la proyección presupuestal realizada en la vigencia 2025 para ejecución en la vigencia 2026, se contempló un aumento en el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV, del 9,5% valor este que fue superado en aproximadamente un 13,5% por el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025. Por ello, se hace necesario realizar ajuste presupuestal en el convenio interadministrativo llevando ello a la realización de adición y modificación.

8. ANEXOS

Para constancia, se firma informe de seguimiento N°1, convenio N°26AS151F2529 suscrito con el municipio de EL BAGRE, el 20/02/2026.

MARTHA PATRICIA ARANGO RODRÍGUEZ
Supervisora Técnica

CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS
Supervisora Financiera

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	Leidy Carolina Monslve Vahos- Profesional técnico apoyo a la supervisión		20/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado l documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			